



**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2022-00207**

San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día lunes veintinueve de agosto de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00207**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, el jueves veinticinco de agosto del presente año, de parte de la Señorita *[Nombre]* Quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

*Reciba un cordial saludo y mis deseos de éxito en sus labores, tan importantes para el derecho al acceso a la información pública que tenemos los ciudadanos salvadoreños. A través de la presente y haciendo uso de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en sus artículos 2, 5, 7, 10, 61, 69 y 71, quiero solicitar la siguiente información concerniente a la Unidad de Género Institucional (UGI) de la Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:*

- 1) Fecha de creación de la UGI
- 2) Organigrama de la UGI actualizado hasta el 15 de agosto de 2022
- 3) Listado de empleados asignados a la UGI desde su creación hasta el 15 de agosto de 2022 (con su nombre, cargo, correo electrónico institucional y una versión pública de sus hojas de vida)
- 4) Presupuesto anual asignado a la UGI (desde el año de su creación hasta 2022)
- 5) Una copia del marco normativo, política o reglamento por el cual se rige la UGI (en caso de tenerlos todos, solicito copias de todos).

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la y Dirección Ejecutiva/Unidad Institucional de Género (DEJ/UGI) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEJ/UGI) envió su respuesta en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta a los 5 requerimientos detallada en documento adjunto (2 Págs.) que incluye los siguientes documentos adjuntos:
- PI-07-Politica-Igualdad-y-No-discriminación-03-may-201
- CV-Sofia-Novoa-Gaviria-Versión-Pública-29ago2022
- Curriculum-Vitae-Versión-Pública-Técnica-en-género
- Curriculum-Vitae-Versión-Pública-Jefa-Unidad-de-Genero
- <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/manuales-basicos-de-organizacion>



**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información, MARN**

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."*

SM